



SERIE A N° 60822

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3932.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédase al Banco Hipotecario del Uruguay la remisión de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, y todas las tasas correspondientes, del padrón N° 11.316 de la ciudad de Minas, conforme a lo dispuesto por el Inciso 2° del Artículo 133, Numeral 3° del Artículo 273, Numeral 4° del Artículo 275 de la Constitución de la República, Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977, y a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende los ejercicios 2014 a 2024 inclusive.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a trece de noviembre
del año dos mil veinticuatro.


Graciela Umpiérrez Bols
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente